



MUNICIPALIDAD DE LOBOS
16 NOV. 1995
ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 15 de Noviembre de 1995.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 59/95.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 14/XI/95 ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1681 que se transcribe a continuación:

"VISTO: El Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M., en el cual se convalida el Anexo I del Convenio de Descentralización Administrativa Tributaria del Impuesto Inmobiliario, y se modifica el destino específico establecido en la cláusula Décima Primera, y;

CONSIDERANDO: La razonabilidad de lo solicitado.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1681.

ARTICULO 1°.- Convalídase el Anexo I del Convenio de Descentralización Tributaria del Impuesto Inmobiliario Rural, celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires de fecha 9 de Septiembre de 1994, obrante a fs. 3 a 7 del expediente 59/95 de este H.C.D.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Programa específico establecido en la cláusula Décima Primera del Anexo citado en el artículo anterior, destinándolo a Obras de Pavimentación.-

ARTICULO 3°.- La erogación correspondiente a éste concepto será imputada a la Partida "Obras de Pavimentación" J.2 - F.3.2.5.2.20. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

FIRMADO: JOSE LUIS ORTIZ - Vice-Presidente 1° del H.C.D. - a/c. de la Presidencia
----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



JOSE LUIS ORTIZ
Vice-Presidente 1° del H.C.D.